

AYUDAS PARA VIVIENDA PRINCIPADO DE ASTURIAS 2008

Plazo de solicitud 3 noviembre de 2008.

Las solicitudes se resolverán por períodos temporales:

1. Para solicitudes presentadas entre el día siguiente al de publicación de la convocatoria y el día 29 de febrero (ambos inclusive)
2. Para solicitudes presentadas entre el día 1 de marzo y el día 30 de abril (ambos inclusive)
3. Para solicitudes presentadas entre el día 1 de mayo y el día 30 de junio (ambos inclusive)
4. Para solicitudes presentadas entre el día 1 de julio y el día 31 de agosto (ambos inclusive)
5. Para solicitudes presentadas entre el día 1 de septiembre y el día 3 de noviembre (ambos inclusive),

La cuantía de las ayudas al alquiler puede llegar hasta el 40% de la renta anual, porcentaje que se incrementa en un 10% si se pertenece a alguno de estos colectivos: personas menores de 35 años, víctimas de violencia de género o terrorismo, familias numerosas, monoparentales, personas con discapacidad, mayores de 65 años, personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo social, emigrantes retornados y jóvenes procedentes de centros de alojamiento de menores. Estas ayudas al alquiler se podrán prolongar por 24 meses.

Los/as que quieran **optar a ayudas a la adquisición de la vivienda** deben cumplir los siguientes requisitos: No haber concurrido a la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vivienda de años anteriores, que la adquisición cuente con resolución que declare protegible la actuación, que se haya iniciado la amortización del préstamo, y que los ingresos de la unidad familiar no superen en 3.5 veces el IPREM.

BOPA 31 de Diciembre